

Oksana



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de febrero del 2024

VISTO

El Informe N° 053-2024-GGI-SBCH, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, informe Técnico N° 0072-2024-GGI de fecha 26 de febrero del 2024, de la Gerencia de Gestión de Ingeniería, que da conformidad al Informe de Liquidación de Obra " Construcción de una Cochera en la calle Elías Aguirre N° 1025, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo", el Informe Legal N°074-2024-GAJ/SBCH , de fecha 27 de febrero del 2024, el proveído N°374-2024/GG de fecha 27 de febrero del 2024, de Gerencia General sobre proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Construcción de una Cochera en la calle Elías Aguirre N° 1025, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo"



CONSIDERANDO :

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO .-Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.-Que conforme el **Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, señala en su art. 63.- *Liquidación del Contrato de Obra y efectos* : La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

QUINTO.- Que, conforme a la **Cláusula CUARTA: Monto Contractual** del contrato suscrito entre el contratista Consorcio CERCO la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se estipula que el contratista recibirá una contraprestación de S/261,065.78 soles, pago que se efectuara de acuerdo a las valorizaciones conforme al avance de ejecución de obra con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



SEXTO.- Que, conforme a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en su Ítem Mecánica Operativa 6.1.12 Contratación y Ejecución; Liquidación del Contrato de Obra y Efectos. Efectos de la Conformidad, señala que luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista .(..)

SETIMO.- Que, mediante Carta N°005-2024-CONSORCIO CERCO, de fecha 20 de febrero del 2024, dirigida a la Sociedad de Beneficencia, el Consorcio CERCO a través de su representante Mónica Campos Requejo hace llegar la conformidad de la Liquidación final de Obra , para su aprobación mediante acto resolutivo

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 000053-2024-SBCH-SGPO, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Gerencia de Ingeniería, señala que mediante Informe N° 001-2024-SUP/ING.JOSCS, el supervisor de Obra Javier Omar Cruzado Siesquen hace llegar la liquidación de la Obra CONSTRUCCION DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N°1025 distrito y provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque. En sus conclusiones y Recomendaciones, concluye aprobar la Obra por un monto de S/261,065.78 soles por la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N°1025 distrito y provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque. Recomienda realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio por el monto de S/26,106.58 soles; y continuar con el trámite de liquidación de obra.

NOVENO.- Que, mediante Informe Técnico N° 00072-2024-SBCH-GI, de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Ingeniería, da conformidad al Informe de Liquidación de Obra, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Obra por un monto de S/.261,065.78 soles c/ IGV, de conformidad con la Directiva Procedimiento de Liquidación de Proyectos de Inversión de Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita continuar con el trámite correspondiente.

DECIMO .- Que mediante Informe Legal N° 074-2024-SBCH-GAJ, de fecha 27 de febrero del 2024, La Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente la Liquidación Técnica Financiera de la obra , CONSTRUCCION DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N°1025 distrito y provincia de Chiclayo de conformidad con los considerandos expuestos y a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y al MANUAL PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS; debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Provedo N° 374-2024/GG de fecha 27 de febrero del 2024, de Gerencia General, dispone el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra CONSTRUCCION DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N°1025 distrito y provincia de Chiclayo",

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 026-2024-GG-SBCH

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UNA COCHERA EN LA CALLE ELIAS AGUIRRE N°1025 distrito y provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque.-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la devolución del 10 % de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio CERCO equivalente a de S/26,106.58 soles (VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS CON 58/100) soles, de conformidad con los informes técnicos expuestos y a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniera, Unidad de Tesorería, a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y todas las oficina administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE




Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL